

**REPUBLICA DE COLOMBIA
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO**

**INVITACION PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 01
2015**

**OBJETO: COMPRA DE UNA DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL
SECTOR OFICIAL PARA QUE AMPARE A LOS FUNCIONARIOS DE
MANEJO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA, PARA
SATISFACER LAS NECESIDAD RECIBIDA.**

BARRANQUILLA, ENERO 13 DE 2015.

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, está interesada en recibir propuesta conforme a lo requerido en la presente invitación la cual ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 del 212, Decreto 4170 del 2011, Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan sobre contratación mínima cuantía, para tal efecto se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de El Fondo de Bienestar Social la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

En cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, la Ley 850 de 2003. El Fondo de Bienestar Social de La Contraloría General del Departamento del Atlántico, invita a las Veedurías Ciudadanas; Asociaciones Comunitarias, profesionales, cívicas y de utilidad común, para que realicen el respectivo control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso contractual, que mediante el presente acto se ordena abrir.

Las siguientes son las Condiciones mínimas, con el propósito que el OFERENTE suministre información a El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico:

La invitación se encuentra disponible en la página del SECOP en la página de la entidad www.contraloriadelatlantico.gov.co el OFERENTE necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno ó más de los puntos establecidos en los estudios previos, deberá dirigirse a la Secretaria General de la Contraloría Departamental Del Atlántico, ubicada en el piso 8 edificio de la Gobernación del Atlántico.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, señalada en el Decreto Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013, El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento Del Atlántico, requiere seleccionar a un proveedor para contratar la **COMPRA DE UNA DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA QUE AMPARE A LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA, PARA SATISFACER LAS NECESIDAD RECIBIDA.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICACIÓN DEL CUARTO NIVEL: Póliza de Manejo Global código No 84131511

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

CONDICIONES TÉCNICA DEL BIEN QUE REQUIERE CONTRATAR EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO: El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, ha definido las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deben estar consagradas en su totalidad en su propuesta económica así:

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO CON IVA INCLUIDO
Manejo de Recursos	Debe ser una póliza de manejo global que ampare al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico con Nit 8020249100, que vence del 28 de enero del 2015 al 28 de enero del 2016 contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Conductas y delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza Global)		\$
	La oferta debe indicar los deducibles y los porcentajes de cubrimiento.		
	Valor Asegurado \$3.150.000.00. Póliza global de manejo para el Sector Oficial		

1.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado está estimado en la suma de **TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$380.000)**, incluyendo los impuestos de Ley y el IVA, monto que la entidad ha destinado para cubrir el costo de la presente prestación de servicio los cuales se deberán cancelar de la siguiente forma: Se cancelará al contratista el valor del contrato, a contra entrega, previo el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Ordenador del Gasto del Fondo de Bienestar Social y/o supervisor e interventoría.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución a contratar será de dos (2) días.

PLAZO DE LA POLIZA: Un año de vigencia.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para este proceso de selección se hará soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000003 del 13 de enero del 2014, Rubro 33160-SEGUROS expedido por la Sub Secretaría de Despacho.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente Invitación Pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Decreto 1510 de 2013, Ley 1474 del 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y en sus decretos reglamentarios. En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas le serán aplicables las de derechos comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. Además se aplicará, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Institución y los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la presente convocatoria se hará a través de Mínima Cuantía, dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

1.6 FORMA DE PAGO: El Fondo de Bienestar Social de La Contraloría Departamental del Atlántico, se obliga a pagar el valor de los bienes adquirir objeto de la contratación el valor que resulte seleccionado en la propuesta con la factura, a contra entrega sin sobrepasar el valor del certificado de disponibilidad presupuestal aportado para tal fin, con el recibo a satisfacción y pagos de seguridad social integral y aportes para fiscales.

1.7 CALIDADES DEL OFERENTE - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.7.1 OBJETO SOCIAL

La venta y comercialización de los bienes y elementos objetos de esta convocatoria.

1.7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales.

1.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACION No. 01 de 2015

1.9. TÉRMINO Y LUGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro de los Dos días siguientes a la notificación de adjudicación del contratista, El contrato se firmara en la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en el Despacho del Contralor .

1.10 CAUSALES DE RECHAZO

a. No tener o no acreditar la suficiente capacidad económica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha del cierre del mismo. Esta capacidad se acredita con los activos registrados en la Cámara de Comercio que deben ser igual o mayor al valor total del presupuesto disponible para la contratación.

b. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

d. Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso en el certificado de cámara.

e. La presentación de más de una oferta por un mismo oferente o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.

f. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo presentado por el proponente.

g. Que la oferta supere el presupuesto oficial en su valor global o agrupación por rubro según la distribución de las especificaciones técnicas **Anexo 2. Y** la identificación del clasificador de Bienes y Servicios, no esté en tercer o cuarto nivel.

h. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.

i. Que se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems.

1.11 CAUSALES DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.

b. Cuando no se presente propuesta alguna.

c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los Organismos de control.

d. Cuando no resulte posible la adjudicación como resultado del proceso

2. CONDICIONES MINIMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 LUGAR FISICO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta con el contenido jurídico y técnico, deberá ser entregada en original, todas las hojas y anexos de la oferta, deberán estar numeradas y firmadas por el representante legal o la persona autorizada para presentarla en la Calle 40 No 45- 56, piso 8 Secretaria General de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

2.2 OFERTA PARCIAL: No se acepta la presentación de ofertas parciales.

2.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Carta de Presentación de la Oferta.** Firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, (Anexo No. 1).

b) **Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones Técnica solicitadas.** Firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente. Y el nivel de clasificador de bienes y servicios de tercer o cuarto nivel.

c) **Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Persona Natural,** con fecha de expedición no superior a 30 días calendario y con renovación del registro de matrícula del año 2015.

d) **Fotocopia legible del documento de identidad** de la persona natural o representante legal.

e) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT:** Para efecto de conocer el régimen tributario a que pertenecen, las proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, actualizado.

f) **Certificado de exoneración de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** Ningún proponente podrá estar registrado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

g) **Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General.** Ningún proponente podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

h) **Aportar en formato único de hoja de vida de la función pública:** El proponente deberá diligenciar y anexar el formato único de hoja de vida para las personas naturales y o jurídicas.

i) **Aportar certificación del revisor fiscal o copia de los pagos de seguridad Social Salud, Pensión, ARL y Parafiscales:** cuando sea persona jurídica Deberá presentar una certificación en original, expedida por el revisor Fiscal que ha realizados los pagos de los aportes de sus empleados a los sistema de salud, pensión, riesgo laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses.

j) **Persona Natural:** Deberá presentar una declaración en original bajo gravedad de juramento sin necesidad de notaría, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistema de salud, pensión, riesgo profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses.

k) **Declaración Juramentada sin necesidad de notaría** acerca de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993 y en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratarse. Firmado por la persona natural o representante legal.

l) Diligenciamiento de los Anexos 1.

Al momento de la evaluación de las propuestas, el comité evaluador realizará consulta de antecedentes disciplinarios, en el **SIRI a través de la Web de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales (Policía) en la página policía nacional de Colombia ministerio de defensa nacional** (Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, y decreto 0019 del 2012). Igualmente se verificarán registros en el **boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República**, vigente a la fecha de Evaluación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y el Decreto 0019 del 2012).

En caso que el interesado presenta antecedentes disciplinarios y judicial vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se considerará su ofrecimiento y por lo tanto, no se tendrá en cuenta. En caso que el interesado aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Cumple /No Cumple) A-

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general se debe presentar la siguiente información:

El proponente acreditará como mínimo haber realizado un contrato de Póliza de Manejo Global. Y que esta actividad se encuentre en el registro de cámara y comercio.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El oferente deberá diligenciar en su totalidad el formato con las Especificaciones Técnicas relacionadas en el anexo No. 2.

Revisión y corrección aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por Secretaría General.

El precio ofertado deberá incluir el descuento ofrecido; de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. La Contraloría General del Departamento del Atlántico, considerará incluido el IVA en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

3.1 PRIMERA FASE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso. La evaluación de las Propuestas estará a cargo del grupo evaluador designado para tal fin. Los documentos serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. Solamente habilitan.

El Fondo de Bienestar Social de La Contraloría General del Departamento del Atlántico dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la VERIFICACION realice El Fondo de Bienestar Social de La Contraloría General del Departamento del Atlántico a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por el comité.

3.2 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara de acuerdo al Parágrafo del Artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, como cita:

"[...] En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 85 del Decreto 1510 del 2013. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. [...]"

3.3 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES ojo

La verificación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a la invitación, cual no tendrá puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria "CAPITULO 2. NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES".

CAPITULO 4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando el valor de las ofertas sea idéntico con un número entero y dos decimales. En caso de empate el criterio de desempate será el establecido en el inciso 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cita: [En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo entre los empatados...].

CAPITULO 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Entregar las pólizas de seguros de acuerdo a las especificaciones técnicas de la entidad teniendo en cuenta que debe entregarse un día antes del vencimiento de cada póliza, disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. Atender los requerimientos realizados por el supervisor e informar por escrito. Dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud, pensión y arl) y aporte para fiscales, cumplir a cabalidad el objeto contratado desde la propuesta presentada y aceptada dentro de la presente invitación y prestar el

servicio de acuerdo a la descripción técnica de manera oportuna y con buena calidad.

CAPITULO 6. CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado (Es opcional de la Entidad si se realiza contrato).

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que designe el Contralor General de la Contraloría Departamental del Atlántico, quien será la encargada de la vigilancia, control y ejecución del contrato.

8. VEEDURIA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.



**JAIR ALBERTO VENEGAS PEÑA.
ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO
DE BIENESTAR SOCIAL**

Proyectó: y Revisó: Jair Alberto Venegas Peña.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Contraloría, Fecha _____

Señor

EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DELA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Secretaría General
Barranquilla-Atlántico.

ASUNTO: la Contraloría Departamental del Atlántico, requiere Contratar xxxxxx

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hacemos la siguiente oferta y en caso que **EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** nos adjudique el contrato objeto de la presente Invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, demás documentos y condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
5. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
6. Que nos comprometemos a efectuar la entrega de los elementos de conformidad con lo solicitado en los estudios previos , durante el plazo estipulado en el numeral 10 del estudio previo, contado a partir de la aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que el valor total de la oferta es por la suma de _____ (\$ _____) incluidos los impuestos a que haya lugar y demás erogaciones.
9. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del estudio previo

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____ Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de Dirección _____ Ciudad _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

**ANEXO 2
FICHA TÉCNICA**

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO CON IVA INCLUIDO
Manejo de Recursos	Debe ser una póliza de manejo global que ampare al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico con Nit 8020249100, que vence del 28 de enero del 2015 al 28 de enero del 2016 contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Conductas y delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza Global)		\$
	La oferta debe indicar los deducibles y los porcentajes de cubrimiento.		
	Valor Asegurado \$3.150.000.000. Póliza global de manejo para el Sector Oficial		

ANEXO 3
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SEGURO No. 01 DEL 2015.

OBJETO: COMPRA DE UNA DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA QUE AMPARE A LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA, PARA SATISFACER LAS NECESIDAD RECIBIDA.

VALOR: (\$) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION: Es de 2 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Los aquí suscribientes: **JAIR ALBERTO VENEGAS PEÑA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Distrito de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.017.527 expedida en Baranoa (Atlántico), actuando en calidad de Ordenador del Gasto del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y por la otra parte, actuando como representante legal, mayor de edad, identificada con CC No Barranquilla. Y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, deroguen o complementen, no se encuentra registrado o reportado como deudor de la DIAN; no aparece registrado en el Banco de Deudores Morosos del Estado (BDME) consolidado por la Contaduría General de la Nación; acordamos celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO:** El objeto del presente contrato es de acuerdo a las características técnicas del estudio previo y de la invitación de proceso de mínima cuantía.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO CON IVA INCLUIDO
Manejo de Recursos	Debe ser una póliza de manejo global que ampare al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico con Nit 8020249100, que vence del 28 de enero del 2015 al 28 de enero del 2016 contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Conductas y delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza Global)		
	La oferta debe indicar los deducibles y los porcentajes de cubrimiento.		
	Valor Asegurado \$3.150.000.oo. Póliza global de manejo para el Sector Oficial		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el estudio previo, la invitación de proceso a oferta de mínima cuantía publicada en el (SECOP). Adendas y propuesta presentada por el contratista. 2. responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o Descuido se causen. 3. emplear en la ejecución del suministro contratado Materiales e insumos de buena calidad y acorde con las especificaciones técnicas exigidas. 4. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional **CLAUSULA SEGUNDA —DERECHOS Y DEBERES DE LAS**

PARTES: Serán los establecidos en las cláusulas del presente contrato, estatutos de EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTAL y en la demás normatividad aplicable al mismo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total a contratar y la forma de cancelar el pago del contrato objeto del presente estudio será así: El valor total del presente contrato es la suma de \$ m/c.,. El presente contrato se cancelará así: LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, un solo pago en contra entrega, previa presentación de factura o cuenta de cobro y de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA.—VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio por un término aproximado de 2 días calendario, con un plazo de la vigencia de la póliza de un año. NO PRORROGABLES, salvo previa autorización por escrito de LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y de la respectiva disponibilidad presupuestal;

CLÁUSULA QUINTA.— Vigencia: la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA.—SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al del Presupuesto de EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 00000001 con el rubro 33160 SEGUROS", expedido por Sub Secretaría de Despacho del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión y vigilancia del presente contrato será ejercida por el supervisor que designado por el señor Contralor.


CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. a) EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO deberá prestar la ayuda que requiera el CONTRATISTA en cuanto al acceso a la información y asistencia básica que requiera para desarrollar el objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. b) EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO se obliga a cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.

CLÁUSULA NOVENA.—INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, Modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo Dispuesto en la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus demás normas modificatorias o complementarias.

CLÁUSULA DECIMA.TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado entre

Las partes en cualquier momento, así: a). Unilateralmente si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término de OCHO (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en orden de elegibilidad, renunciando el CONTRATISTA, a cualquier acción o indemnización, ya que la terminación se hace por causas imputables al CONTRATISTA. b). Unilateralmente si EL CONTRATISTA no cumple con el objeto, alcance y obligaciones del presente contrato. c). Por cualquiera de las partes por cumplimiento de la otra en sus obligaciones. d). El presente contrato podrá darse por terminado entre la partes en cualquier momento de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. —CESIÓN:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — GASTOS ADICIONALES.** Los gastos adicionales que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato, deberán ser autorizados previamente por escrito por EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.—SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por esta causa. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.—LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.—CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento de exigirse. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3. certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, pasado iudicial. fotocopia del documento De identidad. constancias de Paos como

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Barranquilla, a los


JAIR ALBERTO VENEGAS PEÑA.
Ordenador del Gasto del Fondo de
Bienestar Social de la Contraloría General del
Departamento.

CONTRATISTA

Proyectó: y Revisó: Jair Alberto Venegas Peña.